

COMUNICADO PÚBLICO No. 40

Convocatoria pública para conformar el Consejo Rural del Corregimiento Los Andes

Santiago de Cali, junio 30 de 2010. La Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, el pasado 3 de diciembre de 2009, posesionó en acto público a 389 Consejeros Comunales y Rurales de Cultura del Municipio, elegidos democráticamente por sus comunidades, como actores claves para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura y la construcción del Plan Decenal de Cultura de Cali 2010-2020.

De acuerdo a la solicitud realizada por algunas personas del Corregimiento de Andes, se concertó realizar nuevamente convocatoria, con el propósito de incluir otros sectores artísticos culturales, que están desiertos hasta el momento en el sector.

Por lo anterior, el Programa Sistema Municipal y Plan Decenal de Cultura, los invita a participar de la elección pública que se realizará el día 6 de julio de 2010, a las 10:00a.m. en Yanaconas.

Los sectores del Consejo Comunal y Rural de Cultura.

Según la Resolución No. 4148-0-21-396 de diciembre 29 de 2008, los sectores establecidos son:

ARTICULO TERCERO: Para la conformación del Consejo comunal y rural de Cultura se tendrán en cuenta las siguientes precisiones:

- 1. Agremiaciones o asociaciones culturales: son aquellas organizaciones legalmente constituidas con sede y actividad en la comuna y/o corregimiento.
- 2. Instituciones de educación superior: se refiere a las Instituciones Técnico Profesionales, fundaciones, Instituciones Universitarias, que desarrollen programas de formación cultural, con sede en la comuna y/o corregimiento.
- 3. Sectores de la producción, bienes, servicios e Industrias culturales: son organizaciones dedicadas a la producción, reproducción, conservación y difusión de bienes y servicios culturales, según criterios industriales y comerciales. Son ejemplo de industrias culturales las editoriales, las industrias discográficas, el cine, el video, la televisión, entre otras. Con sede en la comuna y/o corregimiento





constituidas legitimante y o legalmente afiliadas a la cámara de comercio o ante la autoridad competente.

- 4. 4. Artesanos: hace referencia a las agremiaciones de artesanos con presencia en la comuna y/o corregimiento.
- 5. Comunidades indígenas: hace referencia a las organizaciones de indígenas, conformadas exclusivamente por dicha población, que desarrollen sus actividades artístico-culturales en la comuna y/o zona rural con reconocimiento legal de la autoridad competente.
- 6. Comunidades Afrodescendientes: Se refiere a las organizaciones legalmente constituidas y/o reconocidas por su quehacer artístico-cultural, aunque no estén inscritas ante la Cámara de Comercio que agrupan a las comunidades negras que desarrollen sus actividades en la comuna y/o zona rural.
- Discapacitados físicos y sensoriales: hace referencia a las agremiaciones de dicha población específica, que tengan como objeto central el desarrollo de actividades artístico-culturales.
- 8. Artistas locales: son personas naturales que realizan su trabajo en la comuna y/o corregimiento en alguna de las siguientes especialidades artísticas: literatura, música, artes plásticas, arte dramático, danza y audiovisuales entre otras. Se inscriben en la modalidad respectiva con la presentación del documento de identidad y hoja de vida demostrando los 2 últimos años de su quehacer artístico.
- 9. Redes de Gestión comunitaria: se refiere específicamente a redes de gestión cultural, conformadas por organizaciones culturales legalmente constituidas y con trabajo en el corregimiento y/o comuna. Para efecto de la presente reglamentación se considera gestión cultural las actividades de administración, promoción, difusión, animación para el desarrollo de las artes (plásticas, música, arte dramático, danza, audiovisuales, literarias), las expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular, y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; museos, historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia y critica artística-cultural. Para inscribirse como representante de una red de gestión cultural se debe presentar un acta de constitución firmada por los representantes de las organizaciones que forman parte de la red y la programación de las actividades como red desarrolladas durante los cuatro últimos meses.
- 10. Gestores culturales: son personas naturales que realizan su trabajo en la comuna y/o corregimiento en actividades de administración, promoción, difusión y animación cultural. Se inscriben con el aval de uno o varios sectores artístico-culturales, presentando el documento de identidad y hoja de vida.
- 11. Medios de comunicación alternativos: se reconocen como tales, las organizaciones que realicen actividades de comunicación en la comuna o





- corregimiento a través de medios escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio de comunicación reconocido en la localidad. Se inscriben presentando el acto de reconocimiento legal y/o reconocimiento legitimo con soportes.
- 12.Los tres representantes de las organizaciones artístico-culturales de mujeres, jóvenes y tercera edad, se elegirán a través de cada una de las organizaciones legalmente y legítimamente constituidas existentes en la comunidad o corregimiento deben presentar, al momento de la inscripción, copia del acto de constitución, y por escrito las actividades realizadas durante los últimos cuatro meses.
- 13. Casas de la Cultura, casa de la Juventud, casas de la mujer, bibliotecas, centro de desarrollo comunitario y Centros Culturales: legalmente y legítimamente constituidas, con sede permanente en la comuna o corregimiento abiertos al público, cuyo objeto específico como casa o centro es el desarrollo cultural. Debe acreditar copia del acto de reconocimiento legal y la programación de los últimos cuatro meses. Podrá presentar su candidato presentando los requisitos establecidos para dicho fin.
- 14. Comunidades y Organizaciones LGTB: Son las personas u organizaciones legítimamente reconocidas de la población LGTB que tienen una identidad de genero, expresión de genero y orientación sexual diferente, que realizan actividades culturales y tienen sede en la comuna o corregimiento. Se debe mostrar las actividades realizadas de los últimos cuatro meses.
- 15.15. El jefe local del CALI o su delegado que podrán asistir a las reuniones con voz y no con voto.
- 16.16. Personero o delegado estudiantil: Se realizará anualmente a través del núcleo educativo de la comuna (GAES), se efectuará Mediante elección de cada instancia respectiva, la cual se comunicará por escrito a la oficina de la Secretaria de Cultura y Turismo, anexando copia del acto donde se certifique la elección del representante, indicando el nombre de la persona elegida, el número del documento de identidad, así como la comunicación del elegido donde manifiesta que acepta la designación.
- 17. Junta de Acción Comunal JAC: El representante del sector cultural de las Juntas de acción comunal JAC. Se elegirá un miembro que represente los comités de cultura de las JAC, que hará parte del Consejo Comunal y Rural de Cultura, con el apoyo del Centro de Atención Local Integrada (CALI) y la JAL, mediante el procedimiento establecido en la presente resolución. El representante debe ser miembro de la organización comunal y con experiencia comprobada en actividades culturales.
- 18.La JAL elegirá su delegado que podrán asistir a las reuniones con voz y no con voto.





- 19.La red de bibliotecas elegirá su delegado que hará parte del consejo comunal y rural de cultura.
- 20. Entre otros, un representante de cada uno de los sectores artísticos que tenga presencia activa en el desarrollo cultural de la comuna y/o corregimiento.

Los Requisitos.

Para participar como candidato:

- 1. Presentar una carta que avale el sector que desea representar.
- 2. Presentar una propuesta de política cultural por el sector al que se postula (máximo 2 hojas tamaño carta, letra Arial 12).
- **3.** Invitar a las personas del sector al que desea representar, que pertenezcan al corregimiento, para que voten por usted.

Para ampliar esta información comuníquese al 881 32 03 o diríjase a la oficina del Sistema Municipal y Plan Decenal de Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal.

¡Cali es Cultura!

Conoce los diferentes procesos y eventos culturales de la ciudad, escuchándonos en el magazín cultural Oiga Mire Lea...De Turismo por la Cultura, todos los domingos de 10 a 11 de la mañana en Univalle Stéreo 105.3 FM, e ingresando a la página virtual http://www.youtube.com/culturacali

